

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2923

Ref. Expediente N° NC2016/0003498

Señor(a)
LPG SYSTEMS
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I		Capítulo II	X
No. Solicitud Internacional	PCT/FR2015/051042				
Fecha de Presentación Internacional	17 de abril de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2016/0003498	27 de octubre de 2016
Reivindicaciones:	NC2016/0003498	27 de octubre de 2016
Dibujos:	NC2016/0003498	27 de octubre de 2016
Prioridad(es):	País: FR, FRANCIA Número: 1455162 Fecha: 6 de junio de 2014	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2923

Ref. Expediente N° NC2016/0003498

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7 del capítulo reivindicatorio (Radicado No NC2016/0003498 del 27 de octubre de 2016).

Título de la solicitud: “CABEZAL DE MASAJE Y APARATO DE MASAJE QUE APLICA TAL CABEZAL” (Rad. No NC2016/0003498 del 27 de octubre de 2016).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar mejoras en la realización de manera simple y eficaz de las operaciones de masaje, esto tanto en seres humanos como en animales, que tienden en particular a optimizar la estimulación mecánica del citado tejido cutáneo durante la operación de pinzamiento

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cabezal de masaje comprende una caja que define una cámara interna en el seno de la que se forma un pliegue cutáneo cuando el cabezal se aplica sobre la piel de un paciente, que el citado pliegue llega en contacto con los bordes inferiores de la cámara. Esta cámara se define por dos paredes laterales (12, 13) y por dos paredes transversales, que al menos una de las citadas paredes transversales está constituida por una válvula (10) susceptible de ser animada con un movimiento de oscilación, de tal modo de inducir el acercamiento y el alejamiento uno del otro borde inferior (16) de las citadas paredes transversales en contacto con el pliegue cutáneo. La válvula (10) se articula en la cercanía de su extremo superior sobre las paredes laterales (12, 13). La oscilación de la válvula (10) se obtiene por medio de un moto reductor montado fijo en el interior de la citada válvula, y cuyo eje de salida acciona una leva en rotación, recibida en un camino de leva solidario a una de las paredes laterales de la cámara interna.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2923

Ref. Expediente N° NC2016/0003498

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61H 7/00.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque se presenta de manera muy general y no menciona los componentes esenciales de la invención por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

El término: "*al menos*", en la reivindicación 1, es impreciso, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1 y 4 presentan como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades: "*de tal modo de inducir el acercamiento y el alejamiento uno del otro borde inferior de las citadas paredes transversales en contacto con el pliegue cutáneo*" (Reiv. 1); "*para permitir su solidarización reversible uno al otro*" (Reiv. 4); las cuales se aceptan en las reivindicaciones, pero no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad: 6 de junio de 2014, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	FR2752159	"Appareil de massage exercant une action d'aspiration et de mobilisation du tissu cutané"	13/febrero/1998
D2	ES2231511	"Massager for human or animal use has suction chamber and rollers, at least one of	16/mayo/2005

Página 3 de 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2923

Ref. Expediente N° NC2016/0003498

		which is driven by motor and reduction gear assembly"	
--	--	---	--

El documento D1¹ revela un aparato de masaje (1) que consiste en un cabezal de tratamiento conectado a un circuito de succión, comprendiendo dicho cabezal de tratamiento un alojamiento que contiene una cámara interior (3) que abre un circuito de succión, y en el cual se forma el pliegue de la piel mediante la succión. El efecto cuando el aparato se aplica al paciente descansa directamente sobre los bordes inferiores convexos de dicha cámara. Se caracteriza porque: la cámara (3) abierta en la base forma una ventana definida por dos paredes laterales (4) y dos paredes transversales (6, 7), el pliegue de la piel (10) formado por el efecto de succión que reposa al menos contra los bordes (8, 9) de las paredes transversales, dichos bordes tienen forma de superficies convexas con curvaturas divergentes; las superficies activas constituidas por los bordes inferiores (8, 9) de las paredes transversales pueden desplazarse para variar la separación entre dos posiciones predeterminadas. (Resumen)

El documento D1² revela un masajeador consiste en una carcasa (B) con una cámara interior (C) que está abierta en la parte inferior y conectada a un circuito de succión. La cámara está situada entre dos paredes laterales (P1) y dos superficies transversales (T1, T2), al menos una de las cuales está formada por un rodillo accionado (1) girado por un conjunto motor y engranaje reductor instalado coaxialmente dentro del rodillo. El masajeador también tiene un regulador que controla la velocidad del rodillo y la dirección de rotación. (Resumen)

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Cabezal de masaje que comprende una caja que forma una cámara interna en el seno de la que se forma un pliegue cutáneo cuando el cabezal..."* (Radicado N° NC2016/0003498 del 27 de octubre de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

1 <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=FR&NR=2752159A1&KC=A1&FT=D&ND=6&date=19980213&DB=&locale=>

2 <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=ES&NR=2231511T3&KC=T3&FT=D&ND=1&date=20050516&DB=&locale=>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2923

Ref. Expediente N° NC2016/0003498

Características Esenciales	D1 FR2752159	D2 ES2231511
Cabezal de masaje que comprende una caja que forma una cámara interna en el seno de la que se forma un pliegue cutáneo cuando el cabezal se aplica sobre la piel de un paciente.	Un aparato de masaje (1) constituido por una cabeza de tratamiento conectada a un circuito de aspiración, comprendiendo dicha cabeza de tratamiento una caja que tiene una cámara interior (3). (Reiv. 1)	Aparato de masaje constituido por una cabeza de tratamiento conectada a un circuito de aspiración, comprendiendo dicha cabeza de tratamiento una caja (B) accionable manualmente. (Reiv. 1)
El citado pliegue llega en contacto con los bordes inferiores de la cámara, que la citada cámara se define por dos paredes laterales (12, 13) y por dos paredes transversales.	Dos paredes transversales (4) - el pliegue de la piel (10) formadas bajo el efecto de la succión cuando se aplica el aparato a los pacientes directamente contra los bordes inferiores de paredes que definen dicha cámara. (Reiv. 1)	Que comprende una cámara interna (C) abierta por su base, cámara estanca cuando el aparato está aplicado sobre el sujeto a tratar, y que está definida por dos paredes laterales fijas (P1, P2) y dos superficies transversales (T1, T2). (Reiv. 1)
Al menos una de las citadas paredes transversales está constituida por una válvula (10) susceptible de ser animada con un movimiento de oscilación.	Aparato según la reivindicación 3, caracterizado porque al menos una de las paredes transversales está formada por un tabique (20) montado dentro del cuerpo de la carcasa, esta partición (20) es pivotable alrededor de un eje dispuesto parte superior dentro de la carcasa y paralelo a la ventana. (Reiv. 4)	No menciona
Caracterizado: porque la citada al menos una válvula (10) se articula en la cercanía de su extremo superior sobre las paredes laterales (12, 13).	Aparato de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la carcasa es producido por moldeo y se compone esencialmente de un cuerpo central (11) que define una cámara abierta hacia el exterior, las paredes laterales (4) siendo tan a ellos formado por dos bridas (12) informaron sobre cualquiera de los lados del cuerpo central (11) y fijado a la misma. (Reiv. 5)	No menciona

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2923

Ref. Expediente N° NC2016/0003498

La oscilación de la válvula (10) se obtiene por medio de un moto reductor (20, 21) montado fijo en el interior de la citada válvula.	No menciona	caracterizado porque el arrastre positivo del rodillo (1) se obtiene por medio de un motorreductor (3, 4), montado fijo y coaxialmente en el interior de éste, y cuyo árbol de salida (5) del reductor (4) comprende unos medios de acoplamiento a dicho rodillo (1), estando dicho aparato asociado a unos medios de regulación de la velocidad y/o del sentido de rotación del o de los rodillo(s) motorizado(s) así como del grado de aspiración con eventualmente variación de este último, y esto en el curso del funcionamiento. (Reiv. 1)
Cuyo eje de salida (22) acciona una leva (32) en rotación, recibida en un camino de leva (31) solidario a una de las paredes laterales de la cámara interna.	No menciona	

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un aparato de masaje que comprende una cabeza de tratamiento.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la máquina del documento D1, consiste en que este último no divulga que la oscilación se produce mediante un moto reductor que tiene un eje de salida que acciona una leva conectada a una pared lateral.

El efecto que logra el incluir el moto reductor para producir una oscilación, es que permite motorizar la acción de la o las válvulas para no hacer más dependiente el acercamiento o el alejamiento del borde inferior de la o las válvulas una de la otra bajo la sola acción del vacío, de tal modo de asegurar, cualesquiera sean las circunstancias, un pinzamiento efectivo del pliegue cutáneo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el aparato para masaje conocido en D1 para motorizar la acción de la o las válvulas para no hacer más dependiente el acercamiento o el alejamiento del borde inferior de la o las válvulas una de la otra bajo la sola acción del vacío y de tal modo de asegurar, cualesquiera sean las circunstancias, un pinzamiento efectivo del pliegue cutáneo?

Sin embargo, la inclusión de un moto reductor con un eje de salida conectado a una pared lateral, ya está divulgada en el documento D2 que menciona: “*caracterizado*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2923

Ref. Expediente N° NC2016/0003498

porque el arrastre positivo del rodillo (1) se obtiene por medio de un motorreductor (3, 4), montado fijo y coaxialmente en el interior de éste, y cuyo árbol de salida (5) del reductor (4) comprende unos medios de acoplamiento a dicho rodillo (1), estando dicho aparato asociado a unos medios de regulación de la velocidad y/o del sentido de rotación del o de los rodillo(s) motorizado(s) así como del grado de aspiración con eventualmente variación de este último, y esto en el curso del funcionamiento.” (Reiv. 1)

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el moto reductor divulgado en el documento D2 en la máquina de producción de paletas divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: El material de las superficies se divulgan en D1: *“Además, si las superficies activas pueden ser realizadas en el mismo material, pueden ser opcionalmente de diferentes materiales, por ejemplo una de las superficies puede ser muy suave de haber recibido un revestimiento adecuado (Teflón, por ejemplo), el otro que tiene un coeficiente de fricción mayor y ser hecho por ejemplo de elastómero.”* (Pág. 10. Líneas 1 a 6)
- Reivindicación 6: La alimentación eléctrica se divulga en D2: *“(…) por otra parte, la alimentación eléctrica y la conexión a unos medios adicionales que aseguran el mando y el control de las diferentes funciones que el aparato debe cumplir “* (Col. 5, líneas 21 a 24)

7. Conclusión

Las reivindicaciones 1, 5 y 6 son afectadas por claridad de acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de este Oficio.

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	FR2752159	1 y 2	Nivel inventivo
D2	ES2231511	1 y 6	Nivel inventivo

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 2923

Ref. Expediente N° NC2016/0003498

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **2923**

Ref. Expediente N° NC2016/0003498

Elaborado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS

Revisado: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

